



CUT: 194835-2018

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 352 -2018-ANA

Lima, 23 NOV. 2018

VISTOS:

El Informe N° 93-2018-ANA-DSNIRH/JPMS de fecha 16 de noviembre de 2018, de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos y el Informe Legal N° 1042 -2018-ANA-OAJ de fecha 20 de noviembre de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, encargado de dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, teniendo en cuenta la necesidad del uso de indicadores que permitan identificar el volumen total de agua utilizada para producir bienes y servicios, así como promover el desarrollo de actividades destinadas a reducir el consumo de agua y mejorar la gestión de los recursos hídricos en las cuencas, se emitió la Resolución Jefatural N° 104-2018-ANA, a través de la cual se aprobó el documento denominado "Norma que Promueve la Medición y Reducción Voluntaria de la Huella Hídrica y el Valor Compartido en las Cuencas";

Que, el citado documento señala que el procedimiento de inscripción de un usuario en el Programa Huella Hídrica se inicia con la presentación de una solicitud acompañada de: i) el Reporte de Huella Hídrica, ii) el Proyecto de Reducción de Huella Hídrica, y iii) el Proyecto de Valor Compartido en Agua. El cumplimiento de los compromisos asumidos en los citados documentos será determinado por el Comité de Evaluación a fin de verificar si procede o no la emisión del Certificado Azul;

Que, el Certificado Azul expresa el reconocimiento como usuario de agua hídricamente responsable y solidario en el marco del Programa Huella Hídrica, debiendo indicarse en dicho documento la unidad operativa, proceso o producto en base al cual se ha realizado la medición y reducción de la huella hídrica;

Que, el artículo 13° del mencionado dispositivo normativo establece que el Certificado Azul expresa el reconocimiento como usuario de agua hídricamente responsable y solidario en el marco del Programa Huella Hídrica, debiendo indicarse en dicho documento la unidad operativa, proceso o producto en base al cual se ha realizado la medición y reducción de la huella hídrica. Tiene una vigencia de un (01) año y su renovación es automática previa presentación de un nuevo Proyecto de Reducción de Huella Hídrica y un nuevo Proyecto de Valor Compartido en Agua;

Que, con Resolución Jefatural N° 280-2017-ANA de fecha 15 de noviembre de 2017, se expidió el Certificado Azul a la empresa Termoselva S.R.L. para su unidad operativa Central Termoeléctrica "Aguaytía", por el periodo de un (01) año, a fin que se le reconozca como empresa hídricamente responsable y solidario en el marco del Programa Huella Hídrica;



Que, mediante Carta S/N presentada con fecha 05 de noviembre de 2018, la empresa Termoselva S.R.L. solicitó la renovación de su Certificado Azul obtenido el año 2017, adjuntando para tal efecto, un Proyecto de Reducción de Huella Hídrica y un Proyecto de Valor Compartido en Agua;

Que, a través del Informe N° 93-2018-ANA-DSNIRH/JPMS, la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos concluye que la empresa Termoselva S.R.L. ha cumplido con los requisitos señalados en la Resolución Jefatural N° 104-2018-ANA, recomendando se expida la Resolución Jefatural a través de la cual se renueve el Certificado Azul a la citada empresa;

Que, con Informe Legal de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la renovación con eficacia anticipada conforme al numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, del Certificado Azul a favor de la empresa Termoselva S.R.L.;

Que, en consecuencia, toda vez que la empresa Termoselva S.R.L., ha cumplido con los requisitos exigidos en el artículo 13° de la "Norma que Promueve la Medición y Reducción Voluntaria de la Huella Hídrica y el Valor Compartido en las Cuencas", corresponde la emisión de la renovación del Certificado Azul por el período de un (01) año, contado a partir del 16 de noviembre de 2018;

Que, estando a lo anterior, y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Gerencia General; y en uso de las facultades conferidas en el inciso h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Renovar con eficacia anticipada al 16 de noviembre de 2018, el Certificado Azul expedido mediante Resolución Jefatural N° 280-2017-ANA, a la empresa Termoselva S.R.L. para su unidad operativa Central Termoeléctrica "Aguaytía", por el período de un (01) año, a fin que se le reconozca como empresa hídricamente responsable y solidaria en el marco del Programa Huella Hídrica

Artículo 2°.- Notifíquese la presente Resolución a la empresa Termoselva S.R.L., así como los Informes N° 93-2018-ANA-DSNIRH/JPMS y N° 1042-2018-ANA-OAJ, que sustentan la misma.

Artículo 3°.- Notifíquese la presente Resolución a la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos (DSNIRH), a fin que cumpla con su labor de sistematización.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



WALTER OBANDO LICERA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

